

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, once de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1163
Radicado:	760013110012-2023-00026-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	IVONNE ELENA HERRERA ALZATE
Demandado:	ASAF ZOCHER SELEKTER
Tema y subtemas:	AUTO LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

La parte demandante mediante su apoderada judicial, presenta escrito solicitando el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa la acción No. número 438, que está en cabeza del señor ASAF ZOCHER SELEKTER.

CONSIDERACIONES

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 597 numeral primero del CGP, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada, sobre la acción No. número 438, que está en cabeza del señor ASAF ZOCHER SELEKTER.

Sin necesidad de otras consideraciones, El Juzgado Doce de Familia de Cali, Valle,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO decretada sobre la acción No. número 438, que está en cabeza del señor ASAF ZOCHER SELEKTER.

SEGUNDO: EXPÍDANSE los respectivos oficios y remítanse mediante el correo institucional del despacho, remitiendo copia al correo del apoderado de la parte solicitante.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(2)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e38d92fd8f642749bf6a0b00c79a1fb4a7567b3208aebdd5574098c612be7**

Documento generado en 11/05/2023 04:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>